



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DIVISIÓN JURÍDICA

AA/ OSZ/ JMC/ FRR/ PPS/ FGE/ IPE/ SMG/ YVB/ CPT /JVC

SECRETARÍA DE ASISTENCIALES

SUBSECRETARIO

SECRETARÍA DE ASISTENCIALES

GABINETE



APRUEBA LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE SALUD INTEGRAL, CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS Y/O SUJETOS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SISI).

EXENTA N° 1529 /

SANTIAGO, 14 NOV 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1 de fecha 24 de abril de 2006, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y 18.933; en el decreto N° 136 de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 21.430, sobre Garantía y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Ley N° 20.084 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, lo solicitado mediante memorándum B-2 N° 843 de 2023 de Jefa División de Prevención y Control de Enfermedades (s); lo indicado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante memorándum B-2 N° 843 de 2023 de Jefa División de Prevención y Control de Enfermedades (s), se solicita la elaboración del acto administrativo que apruebe el documento "Lineamientos Técnicos para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en Salud Mental, para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente". (SISI)

2. Que, según se indica en Memorandum citado en el punto anterior, el documento fue trabajado por la mesa técnica nacional del SISI, constituida por profesionales del Ministerio de Salud (DIVAP, DIGERA Y DIPRECE), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, Servicio Nacional de Menores y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. El documento fue aprobado

técnicamente por las autoridades y jefaturas de las distintas instituciones que conforman la mesa.

3. Que, los lineamientos técnicos se enmarcan en la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y en la Ley N° 20.084 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, para dar respuesta articulada intersectorialmente a las necesidades de salud general y salud mental de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes bajo el cuidado del Estado.

4. Que, en mérito de lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º APRUÉBASE, LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE SALUD INTEGRAL, CON ÉNFASIS EN SALUD MENTAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON VULNERACION DE DERECHOS Y/O SUJETOS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SISI), que consta de ciento veinte (120) páginas.

2º.- REMITASE un ejemplar de los “Lineamientos Técnicos para la implementación del sistema intersectorial de salud integral, con énfasis en Salud Mental, para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con vulneración de derechos y/o sujetos a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente”. (SISI) al Gabinete de la Sra. Ministra de Salud, Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública, Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, junto con una copia de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA.XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de la Sra. Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- División Jurídica.
- DIPRECE
- DIGERA
- DIVAP.
- Oficina de Partes.